



Bogotá, D.C. Primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021 - 00396
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

De cara a la solicitud militante en el archivo 016 del cuaderno principal (expediente digital), el Despacho, previo a resolver lo que en Derecho corresponda, requerirá a la parte demandante, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, allegue copia actualizada del certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-320475, expedido por la autoridad competente. Contabilícese por Secretaría.

Adicionalmente, en el estado en que se encuentra el trámite del epígrafe, el Despacho, ordenará por Secretaría, desglosar el documento militante en el archivos 016 del cuaderno principal (expediente digital), con destino al cuaderno de medidas cautelares, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 119	02 DIC. 2022
De Hoy _____ A LAS 8 00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	